

«El Ideal del Previsor» lo fué asimismo con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío del Glorioso San Baudilio Mártir», subsistiendo la Entidad denominada «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «El Ideal del Previsor».—Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de octubre de 1965 por la que se desarrolla el Decreto de 21 de julio de 1965 por el que se autoriza a la «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.» (en nombre de Sociedad a constituir), la instalación en Huelva de una planta para el tratamiento de productos pesados asfálticos.

Ilmo. Sr.: Autorizada por el Decreto 2133/1965, de 21 de julio, la «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», en nombre de Sociedad a constituir, para la explotación de una planta de tratamiento de residuos asfálticos, se hace preciso desarrollar el referido Decreto, estableciendo y determinando las prescripciones a cuya observancia queda condicionada la autorización concedida.

En su virtud, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 2133/1965, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La autorización a la «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», en nombre de Sociedad a constituir, para la instalación en Huelva de una planta de tratamiento de residuos asfálticos, a que se hace referencia en el Decreto 2133/1965, de 21 de julio, queda sujeta a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden de 12 de septiembre de 1939 y en la Orden de 22 de febrero de 1963, así como a las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En el plazo de seis meses, a partir de la referida publicación, deberá quedar presentada ante la Dirección General de Industrias Químicas la escritura de constitución de la nueva Sociedad, cuyo capital habrá de ser nacional en más de un 50 por 100. En el mismo plazo, y ante la citada Dirección General, habrá de presentarse, por duplicado, para su aprobación, si procede, proyecto definitivo de la planta autorizada.

Tercera.—Para el aprovisionamiento de la primera materia principal se estará a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2133/1965, de 21 de julio.

Cuarta.—La autorización otorgada no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria y primeras materias, que deberá solicitarse en la forma prevenida, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria y primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para la autorización.

Quinta.—Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

Sexta.—Una vez terminadas las obras de la instalación de la planta, habrá de darse cuenta a la Delegación de Industria de Huelva para que proceda al reconocimiento definitivo, y a levantar, si procede, el acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento de las disposiciones legales y condiciones especiales.

Séptima.—La Administración podrá dejar sin efecto la autorización otorgada en cualquier momento, si resulta acreditado el incumplimiento de las condiciones impuestas o la inexactitud de los datos declarados en la documentación aportada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Barcelona, Ciudad Real, Valencia y Zaragoza por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 11.279. «Esperanza». Hierro. 6.162. Llerena, Higuera de Llerena, Villagarcía de la Torre, Reina, Casas de Reina y Trasierra.
11.291. «San Fernando». Volframio. 15. Oliva de la Frontera.
11.292. «San Antonio». Barita. 60. Jerez de los Caballeros.

Barcelona

Provincia de Barcelona

- 3.731. «Mina Montserrat». Cuarzo. 630. La Roca, Granollers y Montornés del Vallés.
3.767. «Victoria». Barita. 30. Vilanova de Sau.

Provincia de Tarragona

- 1.856. «Maria del Pilar». Magnetita e ilmenita. 571. Tortosa, Amposta y San Carlos de la Rápita.
1.859. «Maruja». Titanio, circonio y magnetita. 149. San Carlos de la Rápita.
1.861. «Infosa». Magnetita e ilmenita. 1.211. San Carlos de la Rápita.

Provincia de Lérida

- 3.846. «Eureka 2». Uranio. 50. Monrós y Pobleta de Bellvehí.

Provincia de Gerona

- 3.187. «La Moreneta». Talco. 186. La Junquera.
3.195. «San Martín». Piedra pómez. 875. Santa Pau, San Felíu de Pallarols, San Aniol de Finestres y Batet.
3.197. «Deseada I». Piedra pómez y olivino. 188. San Martín de Lémana.
3.198. «Deseada II». Piedra pómez y olivino. 445. Canet de Adri y San Gregorio.
3.211. «La Confronta». Talco. 40. Massanet de Cabrenya.

Ciudad Real

- 11.939. «Javier». Plomo. 39. Cabezarrubias del Puerto.
11.942. «Ana». Plomo. 32. Cabezarrubias del Puerto.
11.943. «La Paloma». Plomo. 20. Mestanza.
11.944. «Arrayanes». Plomo. 20. Mestanza.
11.946. «El Martillo». Plomo y antimonio. 16. Santa Cruz de Mudela.
11.947. «Mari-Carmen». Cobre y plomo. 20. Mestanza.
11.948. «San Blas». Plomo. 40. Cabezarrubias del Puerto.

Valencia

Provincia de Valencia

- 2.034. «Corral de Palacio». Arenas caoliníferas. 255. La Yesa.
2.042. «Palmira». Caolín. 17. Andilla.
2.053. «Amp. A Filo». Caolín. 11. Villar del Arzobispo.
2.058. «Amp. A Cabezo». Arenas caoliníferas. 41. Alpuente.
2.061. «Maria de la Paz». Caolín. 14. Andilla.
2.062. «Paz Segunda». Caolín. 28. Andilla.
2.066. «La Paquita». Caolín. 100. Loriguilla.

Zaragoza

Provincia de Soria

947. «Alvaro». Hierro. 650. Borobia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y Sevilla por las que se hace pública haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.